



**SEDE PRINCIPAL
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO No. 078

10 de abril de 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA
POSGRADOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO.**

El Consejo Académico de la Sede Principal Corporación Universitaria Minuto de Dios en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 68, literal d, y de conformidad con las normas legales vigentes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para “crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.

Que el artículo 66 del Acuerdo 293 del 09 de agosto 2019, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, atribuye al Consejo Académico de la Sede, la máxima autoridad colegiada con competencia en los asuntos académicos, es decir, en todo lo relacionado con docencia, asuntos estudiantiles, resultados de aprendizaje, investigación, publicaciones y proyección social.

Que el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 293 del 09 de agosto 2019, consagra que es función del Consejo Académico de Sede la Implementación y la ejecución, de acuerdo con las políticas generales dadas por el Consejo General Académico, las políticas para la planeación, organización, ejecución, dirección y control de la actividad docente, investigativa, científica y tecnológica, de asuntos estudiantiles y de extensión a la comunidad a nivel de la Sede de UNIMINUTO”.

Que la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, al generar la oferta de programas de posgrado asume el compromiso de garantizar la calidad en términos de la docencia, la proyección social y especialmente con respecto a la



investigación, vinculando los procesos investigativos de este nivel con los institucionales y con los proyectos de la Institución y del Parque Científico de Innovación Social.

Que el presente documento presenta orientaciones generales para los programas académicos a nivel de posgrados de la Sede Principal de UNIMINUTO, para seguir con el cumplimiento de la misión institucional, al acompañar a los profesionales que tienen visión innovadora y emprendedora, en el desarrollo de propuestas formativas posgraduales, que los lleven a contribuir a la transformación del contexto del país en sus diferentes escenarios, a través de proyectos de investigación y de proyección social.

Que en virtud de lo anterior se presentó al Consejo Académico de la Sede Principal, la solicitud para establecer las disposiciones especiales para los programas de posgrados, con el fin de que el proceso de calidad esté alineado con la Misión, la Mega, la Política y objetivos de Calidad del Sistema Universitario UNIMINUTO y en especial con la Política de Autorregulación institucional, los planes de desarrollo del sistema y los planes estratégicos de la Sede.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 01 de abril del 2020 conoció, estudió y aprobó la solicitud de establecer las disposiciones especiales para posgrados, tal y como de ello se dejó constancia en el Acta No. 294 del 01 de abril del 2020.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Académico de la Sede Principal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las Disposiciones Especiales para los programas de posgrado de la Sede Principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRITERIOS DE LOS POSGRADOS. Establecer como criterios de los posgrados, los cuales están soportados en los siguientes pilares y que integran la docencia, la investigación y la proyección social, y que tienen como fin la búsqueda de la calidad académica:

1. **Pertinencia:** Los posgrados responderán a necesidades específicas del contexto por medio de las líneas de investigación institucionales, la profundización y la construcción de los conocimientos, al igual que la innovación tecnológica, de tal forma que se puedan asegurar respuestas oportunas y pertinentes incorporando las demandas sociales del entorno.

Para responder a ello los posgrados se encaminan en generar acciones entorno a la búsqueda de la calidad académica, desde la evaluación y autoevaluación permanente. Esta dinámica permitirá abordar los problemas desde una visión inter y transdisciplinar. De igual manera parte de la postura de la diversidad de los sentidos de mundo para la construcción del



conocimiento, desde un enfoque praxeológico, enfoque que le imprime identidad a UNIMINUTO y desde sus principios de autonomía universitaria.

2. Sostenibilidad: Los programas de posgrado están acorde a las tendencias coyunturales, del conocimiento, los retos ambientales, los económicos y los sociales que buscan mantener acciones académicas en búsqueda de objetivos y metas comunes en UNIMINUTO.

Todos los programas de posgrado deben tender al logro de los debidos equilibrios financieros, conservando en sus procesos y mecanismos, acciones que garanticen su calidad. La institución de manera responsable propicia la autoevaluación de programas y de la institución, permanentemente para valorar el comienzo, el desarrollo, la duración de cada programa y su transformación dentro de los criterios de calidad académica y administrativa.

3. Eficiencia: Los posgrados tienen al servicio de la comunidad académica todos los medios académicos y administrativos, que se ofrecen con sentido de equidad, en búsqueda de una innovación permanente, donde la formación académica incorpora, metodologías de enseñanza y aprendizaje acordes a los contextos actuales, flexibilidad en la elaboración y desarrollo de sus planes de estudio, sistemas de evaluación pertinentes al diseño praxeológico; a la vez buscan convenios de colaboración y movilidad de profesores y estudiantes buscando asegurar las relaciones interinstitucionales, en todas las funciones educativas.

4. Eficacia: De acuerdo con los anteriores pilares, los posgrados buscan responder a las necesidades del contexto desde lo académico, con el fin de contribuir a la construcción y transformación de conocimiento desde comunidades académicas y con sentido social. Estos grados de correspondencia se lograrán por medio del desarrollo de la innovación, del pensamiento crítico y del análisis del contexto dando respuesta desde los saberes de los programas, la profundización y la investigación que está orientada por los docentes que contextualizan y difunden los conocimientos.

5. Impacto: Los posgrados en cumplimiento de su misión se comprometen a formar profesionales altamente competentes, éticamente orientados y líderes en los procesos que transformen comunidades, en la búsqueda de soluciones a problemas sociales, indagando por generar impactos positivos y sostenibles en las personas, comunidades y organizaciones a través de soluciones enfocadas a problemas sociales concretos.

ARTÍCULO TERCERO. PROPÓSITOS DE LOS POSGRADOS. Buscan fundamentar y accionar las metas propuestas por UNIMINUTO de acuerdo a su sentido misional y desde la gestión, que permitan impactar la dimensión social, académicas, ambiental y económica de la nación colombiana con visión internacional.



1. Contribuir al desarrollo de la nación desde una visión multicampus: La Sede Principal de UNIMINUTO, por medio de sus programas de posgrados, contribuye con un sello social y de servicio, desde una visión multicampus, en la formación de la nación colombiana, buscando la generación y aplicación de conocimiento a la solución de problemáticas profesionales, disciplinarias e interdisciplinarias; además generando proyectos de investigación o profundización que impliquen diversidad de conocimientos, y de contextos regionales y nacionales.

Por lo anterior, la formación posgradual permite desde una visión multidisciplinaria y desde el contexto ciudad - región, permear los límites, construyendo y generando nuevos programas con calidad que permitan satisfacer necesidades académicas y sociales a nivel país.

2. Promover la generación de comunidades de conocimiento: Con los posgrados La Sede Principal de UNIMINUTO contribuye a la generación de comunidades de conocimiento, a la formación de investigadores y profesores y al desarrollo de competencias del talento humano en áreas específicas del saber. Esto se realizará con la articulación de los campos de conocimiento que implican la integración de los saberes con el fin de forjar profundizaciones o investigaciones interdisciplinarias.

3. Apoyar los procesos de profundización y de investigación de los conocimientos: Con los posgrados se apoya los procesos de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios con su Plan de Desarrollo 2020 - 2025 "Aprendizaje para la transformación", se hace énfasis en la importancia de articular las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, resaltando la necesidad de incorporar los resultados de investigación en los programas curriculares y definiendo como frente de trabajo, el aseguramiento del impacto social de cada estudiante desde cada espacio académico y del impacto social mediante la investigación, para la generación de nuevo conocimiento, la creación artística, la innovación y la apropiación social del conocimiento.

4. Propiciar las relaciones con el entorno social: Los profesionales encontrarán espacios académicos que permitan investigar problemas del entorno social, contarán con espacios académicos para conocer los proyectos que lidera el Parque científico de Innovación Social, y los proyectos del ecosistema de la Obra del Minuto de Dios, permitiéndoles las relaciones dialógicas con el medio.

ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA DE LOS POSGRADOS. Los programas de posgrado que desarrolla la Sede Principal de UNIMINUTO, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, son:

1. Programas de especialización. Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área, ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral (Artículo 2.5.3.2.6.3 del Decreto 1330 de 2019).

Se podrán desarrollar programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico, con la siguiente orientación:

a) Especialización técnica. Orientada a personas con formación técnica y que han cursado satisfactoriamente un programa de formación que busca ampliar o profundizar los conocimientos y competencias técnicas, para actuar idóneamente en la solución de problemas en un rango definido de áreas funcionales, que utilicen procedimientos, herramientas y materiales especializados.

b) Especialización tecnológica. Orientada a personas con formación tecnológica, dirigida a: producir conocimiento tecnológico; solucionar problemas de nivel estratégico en las organizaciones; desarrolle la capacidad para coordinar actividades interdisciplinarias en un campo especializado de la tecnología; gestionar, organizar y manejar recursos; emprender proyectos productivos innovadores; y desarrollar competencias para tomar decisiones fundamentadas y con respecto a estándares de calidad; apoyar el proceso de toma de decisiones de niveles superiores; capacitar para comunicar ideas y manejar grupos.

c) Especialización Profesional: Orientada fundamentalmente a la cualificación del ejercicio profesional y al desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias. En estos programas se pretende una formación no exclusivamente investigativa sino fundamentalmente profesional. Se busca formar recursos humanos con la capacidad analítica y operativa para profundizar y aplicar conocimientos en su campo, para trabajar en grupos interdisciplinarios y para seguir autónomamente los adelantos en su área de conocimiento.

2. Programas de maestría. Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. cumplir con dicho propósito, según normatividad vigente, los programas de podrán ser profundización o investigación. (Artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 de 2019).

a) La maestría de profundización será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinar o profesional por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos

científicos, tecnológicos, artísticos o culturales. (Artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 de 2019).

b) La maestría de investigación será aquella que procure por el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. (Artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 de 2019).

Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado. (Parágrafo del artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1330 de 2019).

3. Programas de doctorado. Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance del conocimiento, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces. (Artículo 2.5.3.2.6.6. del Decreto 1330 de 2019)

ARTÍCULO QUINTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS. Los postgrados se ofrecen en metodología presencial, distancia, virtual, dual para facilitar el logro de los objetivos propuestos por el programa académico. Se hará uso de las herramientas tecnológicas actuales y los desarrollos que se logren a futuro en UNIMINUTO.

Los trabajos de grado para los posgrados se entienden como las actividades soportadas en productos académicos realizados por los estudiantes, a partir de un proceso de indagación, análisis, sistematización y presentación de conclusiones, con apoyo de directores docentes asignados por el programa.

Dependiendo de los alcances y el nivel, los programas de posgrado apropian las políticas de investigación y de proyección social articulando los trabajos de grado con la política de investigación de UNIMINUTO, con los proyectos institucionales, los que lidere el Parque de Innovación Social y los que por su pertinencia o interés de los estudiantes esté realizando la Corporación Minuto de Dios, puesto que la política de investigación "...tiene como propósito generar el conocimiento que propicie las transformaciones sociales y productivas, el desarrollo de las comunidades y las regiones de Colombia que lo demanden." (Politicario Institucional, 2014).



PARÁGRAFO PRIMERO: La estructura curricular está establecida en el Proyecto Educativo Institucional –PEI y la regulación académico-administrativa se consigna en el Reglamento Estudiantil para el nivel de posgrado.

El total de créditos académicos que deberá acumular un estudiante para obtener un grado académico de posgrado en UNIMINUTO, deberán fijarse dentro de los siguientes rangos:

- a) Los programas de maestría se ofrecerán con un mínimo de 35 y un máximo de 40 créditos académicos.
- b) Los programas de especialización profesional se ofrecerán con un mínimo de 20 y un máximo de 24 créditos académicos.
- c) Las especializaciones técnicas y tecnológicas se ofrecerán con un mínimo de 15 y un máximo de 20 créditos académicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La propuesta curricular de los programas de posgrado incluye la elaboración del Trabajo de Grado, tal como lo establecen el Reglamento de Estudiantes de este nivel y con los criterios que define el Consejo de Facultad o de la Escuela de Posgrados.

ARTÍCULO SEXTO. COTERMINALES. Los Coterminales son: el conjunto de módulos o cursos académicos que los estudiantes de pregrado podrán cursar como Opción de Grado en los programas de posgrado previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Acuerdo 04 de 2014 del Consejo General Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Los programas de posgrado se acogen a las políticas institucionales de investigación y proyección social (Politicario Institucional, 2014) y de manera articulada vincula los Trabajos de Grado a lo establecido de manera que, los principios de: responsabilidad social, reconocimiento a la diferencia, respeto por el ambiente, participación activa de las comunidades, generación de oportunidades para el desarrollo regional, interdisciplinariedad, relación universidad – empresa - estado - sociedad y, apropiación social del conocimiento; se pueden acoger en los procesos formativos y en los de investigación, a través de la apropiación de las estrategias que plantea la política de proyección social, como la transferencia de conocimientos mediante proyectos y participación en espacios locales y regionales y evidenciando el principio de interdisciplinariedad.

ARTÍCULO OCTAVO. TRANSITORIEDAD. Estas disposiciones tendrán vigencia hasta que el Consejo General Académico promulgue la regulación al respecto.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEduación

ARTÍCULO NOVENO. El presente rige desde la fecha de su expedición por parte del Consejo Académico mediante el respectivo Acuerdo y se deroga una vez el Consejo Académico General promulgue la regulación de este.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2020

Jefferson E. Arias G
Rector Sede Principal

Maria del Socorro Galeano G
Secretaria Sede Principal